



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 07 del 06 de marzo de 2017,
 de la Escuela Santa Bernardita.
DECRETO ALCALDICIO N° 3004.- /
 Monte Patria, 06 de marzo de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo”;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Ord. N° 07 del 06 de marzo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.

- DECRETO:** 1.- **APRUEBESE NOMBRAMIENTO** en el cargo de EDUCADORA DE PARVULOS EN REEMPLAZO, en la:
- | | |
|---------------------------|--|
| Colegio o Escuela | : ESCUELA SANTA BERNARDITA. |
| Ciudad o Localidad | : PEDREGAL-COMUNA DE MONTE PATRIA. |
| Nombre | : SCARLETT VALESKA MURANDA PEREIRA |
| RUT | : N° [REDACTED] |
| Profesión | : EDUCADORA DE PÁRVULOS GRADO DE LICENCIADO EN EDUCACION, Título conferido con fecha 20 de abril de 2016, por la Universidad de La Serena. |
- 2.- Período del nombramiento: 01 de marzo de 2017 hasta el 28 de marzo de 2017, /o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.
- 3.- Calidad del nombramiento: CONTRATA.
- 4.- Motivo del nombramiento: Ord. N° 07 del 06 de marzo de 2017, de la Escuela Santa Bernardita, de la localidad de Pedregal.
- 5.- Jornada ordinaria : 44horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios.
- 6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.
- 7.- Tipo de enseñanza : BASICA
- 8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.
- 9.- Modalidad de pago : Mensual
- 10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.



ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza